



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 179

Reynosa, Tamaulipas

Diciembre 1, 2025

SUMARIO

Autorización para que se celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate.

3

Aprobación del dictamen referente a la solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

7

9

Aprobación del dictamen referente a la Propuesta de Modificación al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2025.



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
C. Mario Soria Jr	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, CONSTITUYA, MODIFIQUE O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE

El día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco y según consta en el Acta de la QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, CONSTITUYA, MODIFIQUE O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de noviembre del 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el PROYECTO DE DECRETO PARA GESTIONAR FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al respecto se emiten los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. Que en la sesión 47 y 54 se autorizó por el H. Cabildo de Reynosa adecuaciones al Programa de Obra Pública Municipal para el Ejercicio 2025 - 2026, donde se requiere darle disponibilidad presupuestal al paquete de 25 de obras propuesto por la Secretaría de Obras Públicas de acuerdo al anexo por un monto de hasta \$319,050,000.00.

Dicho crédito será remitido al H. Congreso del Estado de Tamaulipas para su análisis y dictaminación, para que posteriormente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas sea realizado el proceso competitivo con institución financiera para llevar a cabo la formalización de dicho empréstito, cuya amortización total deberá ser a más tardar el mes de septiembre de 2027.

SEGUNDA. El acto se llevará a cabo en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115, fracción II; 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58, fracciones VII y X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; los artículos 18, 22, 23, 25, 26, 30, 31, 32 y demás relativos a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 13, 19, 29 y demás relativos de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; artículo 72, fracción XVI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como los elementos señalados dentro del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Asimismo, mandata que las legislaturas locales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes deberán autorizar los montos máximos para obtener las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

TERCERA. Que el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que la inversión pública productiva es toda erogación, por la cual se genere directa o indirectamente un beneficio

social, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, maquinaria; o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales.

CUARTA. De conformidad con el artículo 155 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual señala: “Los Ayuntamientos sólo podrán concertar créditos destinados a inversiones públicas productivas o de desarrollo social, consideradas en los planes y programas de desarrollo municipal previa aprobación del Congreso.”

QUINTA. La presente iniciativa tiene por objeto solicitar autorización al Congreso del Estado de Tamaulipas para que el Municipio de Reynosa, Tamaulipas por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería contrate uno o varios financiamientos bajo las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$319,050,000.00 (trescientos diecinueve millones cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en un plazo que no podrá exceder del 30 de septiembre de 2027, es decir, únicamente durante el período de la presente administración, y exclusivamente podrán ser destinados a financiar proyectos de inversión pública productiva.

SEXTA. Que, el sistema de alertas, herramienta que presenta los resultados del nivel de endeudamiento, en el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Alertas, establece que los Entes Públicos que no tengan financiamientos y obligaciones inscritas en el RPU, podrán solicitar ser evaluados de manera voluntaria por el Sistema de Alertas, es por ello que, con fecha 3 de julio de 2025 se remitió solicitud de evaluación, siendo atendida el día 7 de julio de 2025 mediante oficio No. 351-A-AFPL-014-2025, dando como resultado un nivel de Endeudamiento Sostenible.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/2840/2025, fechado el día 10 de noviembre del 2025 dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el PROYECTO DE DECRETO PARA GESTIONAR FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del H. Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio SAY/01820/2025, fechado el día 12 de noviembre del presente año a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Derivado de lo anterior es, que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como de la Secretaría del Ayuntamiento, y previo estudio, análisis y consideraciones del PROYECTO DE DECRETO PARA GESTIONAR FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y de acuerdo a las facultades conferidas de esta Comisión del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, nos permitimos emitir lo siguiente:

RESUELVE

Con fundamento en los artículos 16 y 17, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; artículo 61, fracción I, inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 18, 22, 23, 25, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, el artículo 72, fracciones IV y XVI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 115, fracciones II, III, IV; artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracciones VII y X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; artículos 13, 19, 29 y demás relativos de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; y toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el PROYECTO DE DECRETO PARA GESTIONAR FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en disposiciones al Proyecto citado en este dictamen, consideramos que es PROCEDENTE someterlo a la autorización del H. Cabildo en Pleno, y se emite el siguiente:

DICTAMEN

Artículo Primero. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas (el “Municipio”), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de ley, que en el presente caso sería Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretaria de Finanzas y Tesorería y Secretario del Ayuntamiento, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones

de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$319,050,000.00 (trescientos diecinueve millones cincuenta mil pesos 00/100 m.n), incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el o los financiamientos que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa Tamaulipas en las sesiones 47 y 54, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto Obra Pública en bienes de dominio público, partida 6100.

Artículo Tercero. El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2026, y deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder del 30 de septiembre de 2027, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n). Por lo anterior, el plazo máximo del crédito podrá ser de hasta 17 meses.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las “Participaciones Afectas”), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Quinto. Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, o Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido (para efectos del presente Acuerdo, los mecanismos referidos en las fracciones II y III de este artículo serán referidos como el “Fideicomiso”).

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

Artículo Sexto. En el supuesto de que el Municipio opte por utilizar el Fideicomiso como mecanismo de pago, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya de manera irrevocable a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las respectivas obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, a cualquier institución fiduciaria, o bien, al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las respectivas obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo.

Artículo Séptimo. Se autoriza al Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

I. Celebrar los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, así como el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los referidos financiamientos;

II. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;

III. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y

IV. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo. El importe relativo a el o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026 con sustento en lo que se autoriza en el presente instrumento, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública que corresponda. En tal virtud, el Municipio en este acto autoriza y efectúa la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, a fin de incluir el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio del financiamiento y sus accesorios financieros que se contrate al amparo del presente acuerdo, por el plazo remanente del Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo Noveno. El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

Artículo Décimo. Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública y deberán inscribirse en: i) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal o su equivalente; ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo Décimo Primero. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, previo a la formalización del o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, el Municipio deberá contar con la resolución favorable del Comité Técnico de Financiamiento.

Artículo Décimo Segundo. El presente Acuerdo: i) fue otorgado previo análisis: a) de la capacidad de pago del Municipio, b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y c) de la fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que formalice con sustento en este Acuerdo.

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud del PROYECTO DE DECRETO PARA GESTIONAR FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES del Municipio de Reynosa, proyecto elaborado

y analizado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los acuerdos emitidos en materia por el Consejo Nacional del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera PROCEDENTE someter a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto del presente Dictamen, mismo que será enviado al Congreso del Estado para su estudio y análisis, para su deba aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. Zita del Carmen Guadarrama Alemán, Síndico Primero, rúbrica; y Hugo Felipe Chávez Herrera, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la autorización para que se celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, que deriven del o los financiamientos que contrate. Obteniendo: **19 VOTOS A FAVOR DE LOS CC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA, ORALIA CANTÚ CANTÚ, RAMIRO GARZA TREVIÑO, KARLA PAOLA LUNA GONZÁLEZ, ARNOLDO TREVIÑO AZUELA, OLALLA YADIRA DELGADILLO CHAPA, JORGE ALFREDO SANTA ANA CASTRO, MARÍA ANSELMA HERRERA RODRÍGUEZ, TEÓFILO RUBIO MALDONADO, SILVIA CARMINA RODRÍGUEZ TREVIÑO, ALAN EFRÉN DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, MAGDALENA BERENICE CAMPOS TÉLLEZ, MARIO SORIA JR., ELISHEVA SARAI GUADARRAMA HERNÁNDEZ, BRAYAN NICOLÁS VICENTE SALINAS, MARYCARMEN PALMA NAVARRO, VIANEY AZENETH ESCOBEDO PRADO, JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES; Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. SOFÍA GARCÍA GÓMEZ, ARMANDO BENITO DE JESÚS SAENZ BARELLA, JUAN JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, CONSTITUYA, MODIFIQUE O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.**

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

El día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco y según consta en el Acta de la QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de noviembre del 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2025 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al respecto se emiten los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. El pasado 11 de noviembre de 2025 fueron realizados diversas adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, quedando autorizado a nivel global de acuerdo con la siguiente tabla:

Capítulo	Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$581,700,179.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$331,126,905.25
3000	SERVICIOS GENERALES	\$992,823,346.21
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$529,140,549.57
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$118,047,932.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$761,410,373.06
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$26,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$74,839,040.10
TOTAL		\$3,415,088,325.75

SEGUNDA. Del Programa de Obra Pública se autorizó lo siguiente, y se describe en la siguiente tabla:

No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BENEFICIADOS	INVERSIÓN	FONDO
1	CUMBRES	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLE PONIENTE 1 CALLE PLAN DE AYALA EN LA COLONIA LAS CUMBRES EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	305.00 M2	1,108	846,652.50	REVUPE
IMPORTE TOTAL						846,652.50	

CONVENIO CONV/CMIC/DEL.TAM/REYNOSA/DIF/2411/VO.BO.DJ175 CON LA CMIC DESTINARA UN FONDO DE \$2,070,000.00 QUE TIENE COMO FIN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS CON CARÁCTER DE BENEFICIO SOCIAL, LLEVÁNDOSE A CABO UNA CONSULTA CON LA CMIC PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR. CON EL CUAL SE PROPONE LA EJECUCIÓN DE 2 ACCIONES.

No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BENEFICIADOS	INVERSIÓN	FONDO
1	REYNOSA	PROYECTOS	ADECUACION HIDRAULICA DEL DREN REYNOSA PONIENTE (DREN DE LAS MUJERES) COMPRENDIDA ENTRE CALLE RIO ALAMO Y CANAL ANZALDUAS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	4,573.00 M2	704,767	\$1,040,000.00	RFI
2	REYNOSA	PROYECTOS	PROYECTO DE INGENIERIA VIAL PARA LA PROYECCION DE PARES VIALES EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	100,000.00 M2	704,767	\$1,030,000.00	RFI
IMPORTE TOTAL						\$2,070,000.00	

TERCERA. Por medio de solicitudes presupuestales para diferentes unidades administrativas se requiere realizar adquisición de distintos bienes y artículos por la cantidad global de \$13,800,000.00 (trece millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) para materiales festividades, eventos, eventos CONADE, obras plásticas y equipamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio no. SFT/2908/2025, fechado el día 13 de Noviembre 2025 dirigido a el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fscal 2025 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente, y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. El Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio No.SAY/01876/2025, fechado el día 25 de noviembre del presente año, a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que el día 25 de noviembre del presente año, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar, analizar y emitir el dictamen correspondiente de la propuesta del referido Proyecto de Egresos, el cual tiene como fuente de financiamiento el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2025 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a fin de someterlo a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno.

CUARTA. Derivado de lo anterior es, que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como de la Secretaría del Ayuntamiento, y previo estudio, análisis y consideraciones del proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2025 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y de acuerdo a las facultades conferidas de esta Comisión del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, nos permitimos emitir lo siguiente:

RESUELVE

Con fundamento en los artículos 16 y 17, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, artículos 61, fracción I, inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 72, fracción IV; artículo 115, fracciones II, III, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que todo visto y analizado por esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Reynosa, y en disposiciones al Proyecto citado en este dictamen, consideramos que es PROCEDENTE someterlo a la autorización del H. Cabildo en Pleno, y se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud al proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, proyecto elaborado y analizado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los acuerdos emitidos en materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable; considerando este dictamen también lo dispuesto en el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se considera PROCEDENTE someter a la aprobación del H. Cabildo el PROYECTO TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en los términos de dicho proyecto, quedando de la siguiente manera a nivel capítulo:

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$581,700,179.34	\$0.00	\$0.00	\$581,700,179.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$331,126,905.25	\$37,860,048.00	\$0.00	\$368,986,953.25
3000	SERVICIOS GENERALES	\$992,823,346.21	\$25,442,831.32	\$13,800,000.88	\$1,004,466,176.65
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$529,140,549.57	\$36,287.60	\$0.00	\$529,176,837.17
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$118,047,932.22	\$1,864,080.95	\$4,863.09	\$119,907,150.08
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$761,410,373.06	\$39,204,253.90	\$2,207,525.75	\$798,407,101.21
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$26,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$26,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$74,839,040.10	\$0.00	\$73,468,462.86	\$1,370,577.24
TOTAL		\$3,415,088,325.75	\$104,407,501.77	\$89,480,852.58	\$3,430,014,974.94

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC Zita del Carmen Guadarrama Alemán, Síndico Primero, rúbrica; y Hugo Felipe Chávez Herrera, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025.**

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA
PARA EL EJERCICIO 2025

El día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco y según consta en el Acta de la QUINGUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025.

Reynosa, Tamaulipas, 25 de noviembre de 2025.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Ayuntamiento de Reynosa se permite emitir DICTAMEN sobre la aprobación de la Propuesta de Modificación al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2025, mismo que se formula al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, de conformidad al punto aprobado por el Cabildo en Pleno, en el desarrollo de la Décima Primera Sesión de Cabildo, celebrada de forma ordinaria, en fecha 26 de noviembre del 2024, fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que el Municipio de Reynosa cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, donde se incluye la participación de la sociedad civil y de los Reynosenses en general, se ha coadyuvado en la implementación del Pilar 4: Desarrollo Ambiental Sostenible con el cual se busca *Desarrollar y ejecutar proyectos de obra pública que promuevan el crecimiento urbano y la mejora de la infraestructura municipal, incorporando principios de sostenibilidad, eficiencia energética, uso responsable de recursos y respeto por el medio ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar un desarrollo urbano equitativo y resiliente para las generaciones presentes y futuras.*

Siguiendo este lineamiento, fue elaborado el presente Programa de Obra Pública, tomando en cuenta las propuestas hechas en la elaboración del plan antes mencionado.

TERCERO: Que en fecha 27 de febrero de 2025, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, fue aprobado por el Cabildo en Pleno la Propuesta de Obra Pública para el Ejercicio 2025, incluyendo lo siguiente:

RESUMEN DE FONDOS DE INVERSIÓN		
RECURSO FINANCIERO	ACCIONES	INVERSIÓN
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUN)	22	\$ 123,581,556.44
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	25	\$ 208,280,107.25
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS APORTACIÓN TERRESTRE (HIDRO TERRESTRE)	4	\$ 27,144,000.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS APORTACIÓN MARÍTIMA (HIDRO MARÍTIMO)	3	\$ 16,577,000.00
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)	1	\$ 18,701,298.70
FONDO DE INVERSIÓN PRODUCTIVA (FIP) (MULTIANUAL 2024-2025)	5	\$ 270,000,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS RAMO 28 RFE (RAMO 28 RFE) (MULTIANUAL 2024-2025)	1	\$ 62,559,267.61
PROGRAMA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (REVUPE) 2024 PARA EJERCER 2025	9	\$ 73,230,000.00
TOTAL	70	\$ 800,073,230.00

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Trigésima Octava Sesión de Cabildo, en fecha 24 de junio del presente año fue aprobada la propuesta de modificación al Plan Anual de Obra Pública del Ejercicio 2025, donde se incluyó la adición de 27 acciones, con un monto total de \$179,613,696.24 (ciento setenta y nueve millones seiscientos trece mil seiscientos noventa y seis pesos 24/100 m.n.) de Fondo de Recursos Propios, RFI.

SEGUNDO: Que, en la Quincuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, en fecha 29 de octubre del presente año, fue aprobada la propuesta de modificación al Plan Anual de Obra Pública del Ejercicio 2025, donde se canceló una acción por un monto de \$8,280,000.00 (ocho millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), de Fondo de Recursos Propios, RFI.

TERCERO: Que por necesidad de ejecución prioritaria se propone la cancelación de una acción al Honorable Cabildo por la cantidad de \$1,287,601.40. (un millón doscientos ochenta y siete mil seiscientos un peso 40/100 m.n.) (Anexo A-M5PAO2025)

CUARTO: Que, la Secretaría de Finanzas y Tesorería nos indica que derivado del convenio CONV/CMIC/DEL.TAM/REYNOSA/DIF/2411/VO.BO.DJ175 con la CMIC existe un fondo de \$2,070,000.00 que tiene como fin la elaboración de proyectos ejecutivos con carácter de beneficio social, llevándose a cabo una consulta con la CMIC para la asignación de los proyectos a ejecutar, con el cual se propone la ejecución de 2 acciones (Anexo A-M5PAO2025).

Modificaciones al Programa Anual de Obras Publicas 2025									
RFI RECURSOS PROPIOS									
QUE POR NECESIDAD DE EJECUCION PRIORITARIA SE PROPONE LA CANCELACION DE UNA ACCION PARA INTEGRARLA AL FONDO FORTAMUN									
PROPUESTA DE CANCELACION DE UNA ACCION									
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIADOS	INVERSION	FONDO	
1	REYNOSA	RECONSTRUCCION DE BORDO	RECONSTRUCCIÓN DE BORDO DE CONTENCIÓN EN EL CANAL ANZALDÚAS EN CALLE LATERAL ANZALDÚAS ENTRE LA CALLE C-3 Y CALLE C-2 EN LA COLONIA FERROCARRIL PONIENTE, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	600.00	M2	4,153	\$ 1,287,601.40	RFI	
IMPORTE TOTAL CANCELADO							\$ 1,287,601.40		

QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS NOS INDICA QUE DERIVADO DEL CONVENIO CONV/CMIC/DEL.TAM/REYNOSA/DIF/2411/VO.BO.DJ175 CON LA CMIC EXISTE UN FONDO DE \$2,070,000.00 QUE TIENE COMO FIN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS CON CARÁCTER DE BENEFICIO SOCIAL, LLEVANDOSE A CABO UNA CONSULTA CON LA CMIC PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR, CON EL CUAL SE PROPONE LA EJECUCION DE 2 ACCIONES										
PROPUESTA DE ADICION DE DOS ACCIONES										
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIADOS	INVERSIÓN TOTAL A EJERCER	A EJERCER 2025	A EJERCER 2026	FONDO
2	REYNOSA	PROYECTOS	PROYECTO DE INGENIERIA PARA LA ADECUACION HIDRAULICA DEL DREN REYNOSA PONIENTE (DREN DE LAS MUJERES) COMPRENDIDA ENTRE CALLE RIO ALAMO Y CANAL ANZALDÚAS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	4,573.00	M2	704,767	\$ 1,040,000.00	\$ 208,000.00	\$ 832,000.00	RFI
3	REYNOSA	PROYECTOS	PROYECTO DE INGENIERIA VIAL PARA LA PROYECCION DE PARES VIALES EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	100,000.00	M2	704,767	\$ 1,030,000.00	\$ 206,000.00	\$ 824,000.00	RFI
IMPORTE TOTAL							\$ 2,070,000.00			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)										
DERIVADO DE NECESIDADES PRIORITARIAS SE SOLICITA FONDOS A LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA LA ADICION DE 2 ACCIONES										
PROPUESTA DE ADICION DE DOS ACCIONES										
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIADOS	INVERSION			FONDO
4	REYNOSA	REHABILITACION DE PAVIMENTOS	BACHEO Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	47,500.00	M2	704,767	\$ 35,000,000.00			FORTAMUN
5	REYNOSA	RECONSTRUCCION DE BORDO	RECONSTRUCCIÓN DE BORDO DE CONTENCIÓN EN EL CANAL ANZALDÚAS EN CALLE LATERAL ANZALDÚAS ENTRE LA CALLE C-3 Y CALLE C-2 EN LA COLONIA FERROCARRIL PONIENTE, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	600.00	M2	4,153	\$ 1,287,601.40			FORTAMUN
TOTAL INVERSION							\$ 36,287,601.40			



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
Edición número 179, diciembre 1, 2025.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx